



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3153/2014

### AUTORIZA RENOVIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA PUGIL 50 SC Y SUSTITUYE SE ETIQUETA

Santiago, 29/ 04/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **PUGIL® 50 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.330, de fecha 26 de agosto de 1994, y renovado con fecha 26 de agosto de 1999, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 952, de fecha 28 de febrero de 2007, autoriza al plaguicida **PUGIL® 50 SC** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 6.775, de fecha 05 de noviembre de 2009, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **PUGIL® 50 SC**.
4. Que, la firma **SIPCAM AGROCOMERCIAL DE CHILE LTDA**, RUT N° 77.225.230-7, domiciliada en Catedral 1009, Oficina 1105, Santiago, representada por el Sr. César Besio Rollero, ha solicitado, con fecha 28 de febrero de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se elimina el uso en Lechuga.

- En el ítem **Período de Carencia**, se actualiza la información y se cambia por la siguiente: "Papa: 3 días; Tomates: 2 días; Apio: 2 días; Berenjena: 7 días, Ají: 2 día y Pimiento: 1 día; Melón: 3 días, Sandía: 1 día, Zapallo, Calabaza: 1 día; Pepino: 1 día; Cebolla, Ajo, Chalota y Puerro: 5 días; Repollo y Repollito de Bruselas: 1 día; Brócoli: 1 día, Coliflor: 3 días; Fréjol: 20 días; Vides (Viníferas y pisquera): 35 días; Frutales de carozo: Cerezo: 50 días, Ciruelo: 58 días, Duraznos: 58 días, Nectarinos y Damascos: 58 días, Almendro: 15 días; Frutales Menores: Frutillas: 14 días, Frambuesas, Mora, Zarparrilla: 50 días, Arándano: 42 días, Grosellas: 30 días, Cranberries: 50 días; Trigo: 35 días y Cebada: 50 días; Eucaliptos y Pinos: No corresponde".

5. Que, la firma **SIPCAM AGROCOMERCIAL DE CHILE LTDA**, ha solicitado, con fecha 16 de febrero de 2012, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

### RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **PUGIL® 50 SC**, Autorización del SAG N° 2.330, aptitud Fungicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Clorotalonilo, contenido 50 % p/v (500 g/l); fabricado por **SIPCAM SpA**, con dirección en Via Sempione 195-20016, Pero, Milán, Italia, y por **SOLCHEM LTDA**, con dirección en Av. Golfo de Arauco N° 3630, Parque Industrial Coronel, Concepción, Chile; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **28 de febrero de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PUGIL 50 SC CARENCIAS	Digital			
PUGIL 50 SC RENOVACIÓN	Digital			
PUGIL 50 SC ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- CESAR BESIO ROLLERO - REPRESENTANTE LEGAL SIPCAM AGROCOMERCIAL DE CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/0aa7f61c288aa65c2fd963cb5978c8594523b14c>